

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-7390 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por Prestación de los Servicios de Transporte Público Urbano. Expediente 2022/8878X.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2022 ha aprobado la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por Prestación de los Servicios de Transporte Público Urbano, mediante la introducción de las siguientes Disposiciones Adicional y Transitoria:

"DISPOSICIÓN ADICIONAL

La Junta de Gobierno Local, previo informe técnico económico y dictamen/informe favorable de la Comisión Informativa competente, podrá modificar, al alza o a la baja, los Precios Públicos establecidos en esta Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se establece una reducción del 30% de las tarifas de los Bonos/Abonos regulados en el artículo 5 de la Ordenanza para el periodo comprendido entre el día 21 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 o fecha de finalización del periodo de vigencia de esta medida, en caso de ampliación o prórroga, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, modificado por Real Decreto Ley 14/2022, de 1 de agosto, y conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial que da cumplimiento al Capítulo II de dicho Real Decreto Ley dedicado en su sección primera a las ayudas directas al transporte colectivo urbano y en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Ley 16/2022, de 6 de septiembre, quedando los precios reducidos como sigue:

Bono (recarga mínima de 10 viajes) pagado con tarjeta sin contacto: importe de 0,35 €/viaje (recarga mínima de 3,5 €).

Bono mensual pagado con tarjeta sin contacto: importe de 10,5 €.

Abono Joven para menores de 30 años, pagado con tarjeta sin contacto: importe de 21 € al trimestre, con número ilimitado de viajes.

Dicha reducción será aplicable a las recargas o adquisiciones de los Bonos/Abonos que se realicen desde el día 21 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 o en caso de ampliación o prórroga, hasta fecha de finalización del periodo de vigencia de esta medida,

CVE-2022-7390

MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 191

incluidas aquellas recargas o adquisiciones de los Bonos/Abonos efectuadas con anterioridad a la vigencia de esta Disposición transitoria, en cuyo caso los usuarios podrán solicitar el reintegro de la reducción no aplicada".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de treinta (30) días, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal, a fin de que puedan presentarse sugerencias y reclamaciones por los interesados.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias durante tal periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, produciéndose su entrada en vigor tras la publicación del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de Cantabria y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

Torrelavega, 26 de septiembre de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2022/7390

CVE-2022-7390